

DECRETO Nº: 157/06.-

Ramallo, 3 de octubre de 2006

VISTO:

La falta de cumplimiento de las promesas hechas por las autoridades del gobierno de la Provincia de Buenos Aires de la reparación del acceso a Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace dos años que se están haciendo gestiones desde distintos sectores de la sociedad (entidades provinciales, municipales, empresas privadas, etc.);

Que el mantenimiento que se efectúa periódicamente ya no alcanza para frenar el gran deterioro que se acentúa día a día causando ya varios accidentes;

Que es una localidad de 5000 habitantes con una importante vida comercial, empresarial, cultural y social (es de saber que es uno de los pocos lugares del país que no existe la desocupación) ello se debe a las pujantes e importantes empresas agrícolas- ganaderas, de servicios y frigorífica;

Que si tenemos en cuenta que estas empresas por ejemplo las firmas cerealeras, que son el alma de esta localidad agrícola- ganadera, tienen un movimiento a puerto de 170.000 ton. Por año (unos 8000 camiones con acoplado) aproximadamente, la industria frigorífica con una faena diaria de 800 cabezas tiene un ingreso semanal de 110 camiones jaulas con ganado y tiene un egreso de camiones transportando sub productos (cuero, hueso, sebo, sangre, etc.) 980 toneladas por mes y también los camiones frigoríficos con carne procesada y elaborada (3300 toneladas por mes) para mercado internos y para puerto ya que actualmente sé esta exportando a 30 países;

Que los comercios todo los días reciben quejas de sus proveedores por el deplorable estado del camino y las consecuencias que esto acarrea;

Que todo lo antes mencionado pasa a un segundo plano sí lo comparamos con lo problemático que es para la salud, educación y servicios de emergencia. Por ejemplo lo difícil que se le hace a los profesores y alumnos que vienen de otra localidad por un camino roto que ya casi no se puede transitar, pero esto es casi nada si lo que debemos trasladar es un enfermo, hecho este que es casi permanente, debido que en nuestra localidad no hay aparatos ni especialista para atender los problemas de salud de alta complejidad, y como se sabe, los habitantes de PÉREZ MILLÁN Y LA VIOLETA nos enfermamos como cualquier ser viviente de suelo Argentino y tampoco debemos olvidar la actividad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán que se ve obstaculizada y tornándose más difícil por el mal estado de la ruta que une nuestra localidad con la ruta Provincial Nº 51, ya que el radio de acción de estos comprende Pérez Millán, sus alrededores, como así mismo localidades vecinas como La Violeta y/o entre ellas la ruta provincial Nº 51.

Que los vecinos que en agosto de 2004 enviaron sus firmas (aproximadamente 500) acompañando una nota en la cual por todas las razones expuestas anterior mente pedían que se le otorgue prioridad a la reparación de la ruta de 11 Km. Que une esta localidad con la ruta Nº 51 cansados de las mentiras y faltas de promesas por parte de las autoridades Provinciales del gobierno piden;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Ing. Felipe ----- Sola arbitre los medios necesarios para dar prioridad absoluta a una urgente y definitiva solución de los problemas que presentan el acceso que une la ruta Provincial Nº 51 con nuestra localidad, que corre un inminente riesgo de quedar aislada por la falta de respuestas adecuadas.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente y de la documentación presentada en el año ----- 2004 al señor Gobernador y al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia (planilla con firmas de vecinos, notas de entidades de la localidad, relevamiento y estadísticas de cantidad de vehículos que circulan por el acceso).-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase la adhesión del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino.--

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente a los Diputados de la Segunda Sección ----- Electoral .-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2006.-----